

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000496

Callao, 26 NOV 2015

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Informe N° 1133-2015-GRC/GA-ORH de fecha 18 de noviembre de 2015, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

26 NOV 2015

CONSIDERANDO:

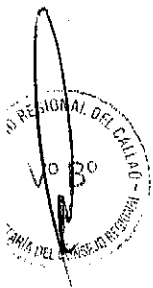
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000394, de fecha 03 de noviembre de 2014, se aprueba el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2009, a favor de Tafur Zuta de López Albina, López Tafur Orfelía y López Tafur Eduardo, herederos legales de López Vargas José Jesús, pensionista de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional le reconoció el derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, cuya copia y anexos se remitieron a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N° 487-2014-EF/43.01, de fecha 29 de diciembre de 2014, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento que han efectuado la revisión de la información remitida; y observan que en "Tipo de Personal" señalado en el Formato del Personal Beneficiario del DU N° 037-94 es discordante con el tipo de personal indicado en el Anexo N° 3 Tablas del Aplicativo de la Directiva N° 012-2006-EF/76.01;

Que, en tal sentido devuelven los documentos en original, así como sus antecedentes a fin de que se disponga la revisión integral de toda la información consignada en ella, para su presentación conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que, mediante Oficios N° 874-2015-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 17 de febrero de 2015, N° 3761-2015-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 15 de julio de 2015 y N° 5817-2015-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 23 de octubre de 2015, la Dirección Regional de Educación del Callao, remite un nuevo Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94, corregido y con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao;

Que, mediante el Informe de Visto la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional del Callao manifiesta que en el Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000394 se ha incurrido en error material al haberse considerado en el campo de "Tipo de Personal" la palabra "Administrativo", debiendo ser "Sobreviviente". Asimismo, han consignado en el rubro "Carga Social y Descuentos" el monto referente a ESSALUD, que no es materia de descuento por parte del empleador, de acuerdo al Informe N° 085-2014-



SUNAT/5D0000 de fecha 22 de octubre de 2014 de la Intendencia Nacional Jurídica LIC. CARMEN MEDA DE VILLAS, Intendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico-SUNAT, la cual de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (OTDA) del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. Decreto de Urgencia N° 037-94 otorgada a los pensionistas no se encuentra afecta al aporte por afiliación a ESSALUD.. Asimismo, manifiesta que en la parte considerativa se ha omitido considerar la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, que dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 034-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

26 NOV 2014



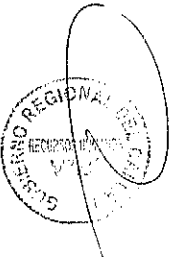
Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso;



Que, en consecuencia es necesario modificar la parte considerativa, así como dejar sin efecto el Artículo Segundo que aprueba el formato en mención, quedando subsistente lo demás que lo contiene;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el considerando primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000394 de fecha 03 de noviembre de 2014, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indica Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000394, de fecha 03 de noviembre de 2014, que aprueba el Formato del Personal Beneficiario del DU N° 037-94, como sustento del monto total señalado en su Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR como sustento de los montos señalados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000394 de fecha 03 de noviembre de 2014, el

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000496

Formato del Personal Beneficiario del DU N° 037-94 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 000394, de fecha 03 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Infe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



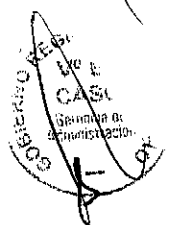
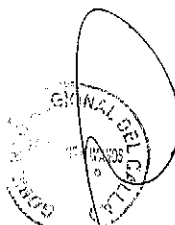
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV 2015

[Firma]
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

[Firma]
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOGENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



N°	Esp. Doc.	Nom. Dto	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Categoría Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categor. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resolución Judicial De deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconocido por Pago (I)	Monto amortizado por el Pago (II)	Monto Pagar por el Pago a Ocho años 2009	CARGAS SOCIALES Y DESCRIBIDOS				Monto Interés al 31.12.2007 (REFERENCIAL)
																				ESSALUD	OUP	AFP	Deudas Sociales (I)	
1	1211	1	06818801	TAFUR	ZUTA DE LOPEZ	B.Nación	4035974364	Sobreviviente	DL 276	Pensionista	Técnico	TA	01859-2007-0-0701-JR-CI-2	R.D.R.N° 4557	14/10/2013	186	17,568.74		17,568.74	0.00	0.00	7,074.33		
2	1211	1	06843247	LOPEZ	TAFUR	B.Nación	4047328379	Sobreviviente	DL 276	Pensionista	Técnico	TA	01859-2007-0-0701-JR-CI-2	R.D.R.N° 4557	14/10/2013	195	4,389.68		4,389.68	0.00	0.00	1,766.12		
3	1211	1	06904949	LOPEZ	TAFUR	B.Nación	4047328387	Sobreviviente	DL 276	Pensionista	Técnico	TA	01859-2007-0-0701-JR-CI-2	R.D.R.N° 4557	14/10/2013	196	4,389.68		4,389.68	0.00	0.00	1,795.12		

CAUSANTE: LOPEZ YARGAS, José Jesús

- NOTAS:
- 1 Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otras Deudas, se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (sin interés). En caso que se hubiera otras Cargas (deudas) No incluir Retenciones por Sta. Categoría, Impuesto a la Renta
 - 2 Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos
 - 3 La Unidad Transmisora de pago efectúa el abono del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad
 - 4 La información ingresada tiene carácter de Declaración jurada, siendo responsable del Pago la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 058-2009-EF

V.B.
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 Regional de Educación del Callao - CALLAO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
 VISACIÓN

ANAHÍ MARGOS SALAZAR LARICO
 Especialista en el Tratamiento de Personal (E)
 Dirección Regional de Educación del Callao
 Lic. ANAHÍ MARGOS SALAZAR LARICO
 Especialista en el Tratamiento de Personal (E)
 Dirección Regional de Educación del Callao

Dirección Regional de Educación del Callao
 AREA DE PLANILLAS
 No. 23

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CORRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (E)
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV 2015

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and that the system is regularly updated.

3. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data.

4. These methods include both traditional statistical techniques and more modern data mining approaches.

5. The third part of the document provides a detailed overview of the software tools used in the analysis.

6. These tools are designed to facilitate the collection, storage, and analysis of large volumes of data.

7. The final part of the document discusses the challenges associated with data analysis and offers some suggestions for overcoming them.

8. In conclusion, the document emphasizes the need for a systematic and rigorous approach to data analysis.